

## SUS DERECHOS PARA PEDIR UNA NUEVA REVISIÓN DE LAS DECISIONES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA CUIDADORES FAMILIARES (PCAFc)

Si no está de acuerdo, en todo o en parte, con una decisión del Departamento de Asuntos de los Veteranos (Department of Veterans Affairs, VA) según el Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares (Program of Comprehensive Assistance for Family Caregivers, PCAFC), tiene las siguientes opciones para apelar o pedir a la Administración de Salud de Veteranos (Veterans Health Administration, VHA) que revise la decisión:

### Opciones de revisión de la Administración de Salud de Veteranos (VHA)

- Reclamo complementario (disponible solo para las decisiones de PCAFC que dio VA a partir del 19 de febrero de 2019)
- Revisión de nivel superior (disponible solo para las decisiones de PCAFC que dio VA a partir del 19 de febrero de 2019)

Apelación a la Junta de Apelaciones de Veteranos (Junta) (disponible para todas las decisiones de PCAFC independientemente de la fecha en que se dio la decisión)

**NOTA:** El proceso actual de revisión clínica de VHA (también llamado Proceso de apelaciones clínicas de VHA) también seguirá disponible. Este proceso funcionará en conjunto con dos opciones más de revisión de VHA mencionadas arriba (Reclamo complementario y Revisión de nivel superior). Comuníquese con el Defensor del paciente del centro médico local de VA para obtener más información del proceso de revisión clínica.

### Opciones de revisión y apelación de PCAFC

El Reclamo complementario y la Revisión de nivel superior solo se aplican a las decisiones de PCAFC que dio VA a partir a partir del 19 de febrero de 2019. Para dar más opciones a los Veteranos y cuidadores, VHA también continúa ofreciendo el proceso de revisión clínica.

Es importante resaltar que, TODAS las decisiones de PCAFC se pueden apelar ante la Junta. Esto incluye las decisiones que dio VA antes del 19 de febrero de 2019 y a partir del 19 de febrero de 2019. Las decisiones que resultan del Reclamo complementario, la Revisión de nivel superior o el proceso de revisión clínica de VHA también se pueden apelar ante la Junta.

De las tres opciones de abajo, un Reclamo complementario, una Revisión de nivel superior o una Apelación ante la Junta de Veteranos, usted solo puede optar por una de estas tres opciones a la vez para cada decisión específica con la que no esté de acuerdo. Por ejemplo, si presenta un Reclamo complementario a VHA basado en la denegación de la solicitud del Formulario VA 10-10CG, debe recibir una decisión sobre ese Reclamo complementario, o elegir retirar el reclamo, antes de presentar una apelación ante la Junta de Apelaciones de Veteranos.

### Reclamo complementario

Si tiene evidencia nueva y relevante que no se consideró cuando VA tomó la decisión previa de PCAFC, puede presentar un Formulario VA 20-0995, *Solicitud de revisión de la decisión: Reclamo complementario*. La evidencia nueva es aquella que no formaba parte del expediente que VA consideró. La evidencia relevante es información que tiende a demostrar o rebatir un asunto a discutir en un reclamo. Cuando presente este formulario, incluya cualquier evidencia nueva y relevante que considere que respalda su reclamo. Se puede presentar un Reclamo complementario en cualquier momento.

El formulario para un Reclamo complementario se puede encontrar en: <https://www.vba.va.gov/pubs/forms/VBA-20-0995-ARE.pdf>. Para los Reclamos complementarios relacionados con una decisión de PCAFC, envíe el formulario de solicitud completo (Formulario VA 20-0995) a:

**Centro de toma de evidencias de asuntos de veteranos**  
**PO Box 5154**  
**Janesville, WI 53547**

El envío de este formulario a cualquier otro lugar puede conllevar retrasos en el proceso de solicitud de Reclamo complementario.

## **Revisión de nivel superior**

Si le gustaría que un responsable de la toma de decisiones de nivel superior revise su decisión dentro de VHA sin presentar más evidencia, puede presentar un Formulario VA 20-0996 , *Solicitud de revisión de la decisión: Revisión de nivel superior* . Una Revisión de nivel superior se debe pedir en el plazo de un año a partir de la fecha en que PCAFC le notificó la decisión.

El formulario para una Revisión de nivel superior se puede obtener en: <https://www.vba.va.gov/pubs/forms/VBA-20-0996-ARE.pdf> . Para pedir una Revisión de nivel superior relacionada con una decisión de PCAFC, envíe el formulario de solicitud completo (Formulario VA 20-0996 ) a:

**Centro de toma de evidencias de asuntos de veteranos**  
**PO Box 5154**  
**Janesville, WI 53547**

El envío de este formulario a cualquier otro lugar puede conllevar retrasos en el proceso de solicitud de Revisión de nivel superior.

## **Apelación ante la Junta**

Si no está de acuerdo con la decisión de PCAFC, puede apelar ante la Junta de Apelaciones de Veteranos. Para obtener más información de la Junta de Apelaciones de Veteranos, visite <https://www.bva.va.gov/> .

Para la decisión de PCAFC que dio VA a partir del 19 de febrero de 2019, puede apelar ante la Junta llenando el Formulario VA 10182 , *Solicitud de revisión de la decisión: Apelación ante la Junta (Aviso de desacuerdo)* (disponible en <https://www.va.gov/vaforms/va/pdf/VA10182.pdf> ) y enviándolo directamente a la Junta a:

**Junta de apelaciones de veteranos**  
**P.O. Box 27063**  
**Washington, DC 20038**  
**Fax: 844-678-8979**

Un Aviso de desacuerdo en el Formulario VA 10182 se debe presentar en el plazo de un año a partir de la fecha en que VA envió por correo el aviso sobre la decisión de PCAFC.

Tenga en cuenta que la ley exige un proceso diferente para apelar ante la Junta para cualquier decisión de PCAFC emitida antes del 19 de febrero de 2019. Un Aviso de desacuerdo se debe enviar primero a VHA para que VHA les dé tanto a usted y a la Junta una declaración detallada de los motivos de la decisión de VHA, conocida como una "Declaración del caso". Las actualizaciones sobre el proceso para apelar una decisión de PCAFC emitida antes del 19 de febrero de 2019 se publicarán en [www.caregiver.va.gov](http://www.caregiver.va.gov) cuando estén disponibles.

Cuando decida si va a apelar ante la Junta, tenga en cuenta que las decisiones que toma la Junta son la decisión final de VA sobre un asunto.

## **Información o asistencia**

Si quiere obtener más información sobre el Programa de apoyo para cuidadores, incluyendo su decisión con respecto a PCAFC, se puede comunicar a la Línea de apoyo para cuidadores llamando sin costo al 1-855-260-3274 , de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 10:00 p. m., hora del Este, y los sábados, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del Este.

Puede recibir ayuda para su reclamo o apelación individual de un representante de la Organización de Servicios para Veteranos, un abogado o un agente autorizado por VA. Para obtener una lista de organizaciones reconocidas y personas autorizadas por VA para ayudar con los reclamos de beneficios de VA, visite <https://www.va.gov/ogc/apps/accreditation/index.asp> .